

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 074

Fecha Estado: 04/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210004800	Ordinario	MARIA NELCY CORREA LONDOÑO	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Corrige auto admisorio. (E1)	03/05/2021		
05001310500720210005900	Ordinario	FREDY ALEXANDER QUIROZ QUINTERO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E!.	03/05/2021		
05001310500720210006200	Ordinario	GUILLERMO LEON VALENCIA MOLINA	SANTA MARIA EVENTOS Y MOBILIARIO S.A.S	Auto inadmite demanda e inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E!.	03/05/2021		
05001310500720210006400	Ordinario	OSCAR IVAN LUGO ARIAS	FABRICATO S.A	Auto inadmite demanda e inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E1	03/05/2021		
05001310500720210008800	Ordinario	ARLEY ANTONIO MONCADA GRISALES	JUAN BAUTISTA ZULUAGA ZULUAGA	Auto inadmite demanda e inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E!.	03/05/2021		
05001310500720210011000	Ordinario	MANUEL BARRIOS GALLEGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar (E2)	03/05/2021		
05001310500720210015400	Ordinario	DORA EMILSE VARELA LÓPEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E!.	03/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210016900	Ordinario	GLORIA ELVIA CIFUENTES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E1.	03/05/2021		
05001310500720210017200	Tutelas	JUAN PABLO ARREDONDO GONZALEZ	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Sentencia de primera instancia Niega acción de tutela (E2)	03/05/2021		
05001310500720210018500	Tutelas	CARIMEN QUIÑONES TORRES	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE	Auto pone en conocimiento Ordena vincular a otras entidades (E2)	03/05/2021		
05001310500720210019000	Tutelas	LUZ EDILMA YARCE MOLINA	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela, ordena notificar (E2)	03/05/2021		
05001310500720210019100	Tutelas	WILSON GONZALEZ GIRALDO	PROTECCIÓN	Auto admite tutela Se admite tutela. Requiere a la parte accionante (E2)	03/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)